

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR BERTIL KARLO TENGELIN SABAJ.

ALGARROBO, []

0 3 DIC 2018

DECRETO N°

6471"

VISTOS:



- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N°2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM, a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018; Establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 4.677 de fecha 20.08.2018; Modifica decreto Alcaldicio N°48 de fecha 09.01.2018.
- 8. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, de la Ley N° 19.886, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 N°7 letra n).
- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 382 de fecha 27 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N° 102 y 103 de fecha 12.11.2018 del Jefe Daem, donde solicita el servicio de fumigación para los cinco establecimientos educacionales y los dos Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comuna, con el fin de contar con los certificados con fecha vigente, ya que, el servicio de fumigación realizado durante el mes de agosto del año en curso tiene una vigencia de tres meses, por lo tanto, este venció durante el mes de octubre, cabe señalar, que es indispensable contar con la certificación respectiva por este periodo hasta la finalización de año escolar, con Fondos Educación y Fondos JUNJI.
- 2. Adquisición inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Articulo 10 N°7, letra n), el cual señala que cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas empresas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.

DECRETO:

I. Autorícese la Contratación Directa del Proveedor BERTIL KARLO TENGELIN SABAJ, Rut. N° 14.497.050-0, con domicilio en Tacna N° 367 - Barrancas San Antonio.

- II. Emítase la Orden de Compra al proveedor por la adquisición de "Servicio de Fumigación" a los establecimientos educacionales de la comuna, por la suma de \$ 434.350.- (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos) Impuesto Incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-001 "Servicio de Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos Educación por \$ 327.250.- y Fondos JUNJI por \$ 107.100.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADU JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE ALCAL

DANIEL SCHMOLLER SWETT SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/PAMMEAAG/mma.-DISTRIBUCION: - Archivo Proveedor (1)

- Secretaria Municipal

 Archivo DAEM (2)

(1)

6 5 6 6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

6471

0 3 DIC 2018